

Bogotá D.C., lunes 11 de julio de 2022

Señor

**EL SALUBRISTA**

Redes sociales

Twitter: @fgomez0808

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación DTCl 20223851256991 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120077762 del 7 de julio de 2022. SDQS 2457552022 – Intervención Calle 77 entre Carrera 120A y Carrera 121.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, donde el IDU manifiesta: “(...) se estableció que la vía de su interés es la Calle 77 No 120A – 68 (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: TIBABUYES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10010805	CL 77	KR 120A	KR 121	LO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (11-julio-2022)



Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el contrato “El Porvenir”. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27

<b>Documento 20221200060391 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>GIACOMO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ SUBDIRECTOR (E)</b>	<b>SUBDIRECTOR (E) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL giacomo.marcenaro@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 11-07-2022 14:43:15</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co</b>	
 4576207836aec995e1c5eea4ffe22d9a3b4e0db7a7a407eeda505fc0f022e159 Código de Verificación CV: da7c5 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		